

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 5 3'5 /

CONCÓN, 04 MAR 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

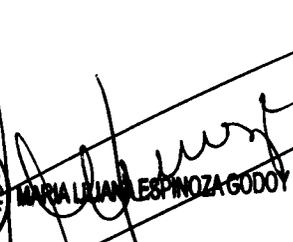
1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
7. La Ley N°20.379 que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N°19.949.
8. Subsistema Seguridades y Oportunidades, destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N°20.595.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°110, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
10. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

TENIENDO PRESENTE:

1. Ord. N°161 de fecha 17.02.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
2. Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral EJE Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
3. Decreto Alcaldicio N°316 de fecha 12.02.2021 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Concón.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE APROBACIÓN DE CONTRATO, en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a la Srta. **PAULINA CHACON ZARATE, RUN [REDACTED]** por 04 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$16.000 impuesto incluido, para prestar el servicio de "APOYO FAMILIAR".
2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 215 21 04 004 005 005 "PREST. DE SERV. COMUNITARIOS ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR".
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MARIA LUJAN ESPINOZA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL


 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

OSG/MEG/MSO/cvc
 DISTRIBUCIÓN:
 ➢ GESTION DE PERSONAS.
 ➢ SECRETARÍA MUNICIPAL.
 ➢ REGISTRO SIAPER.
 ➢ INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

01 MAR 2021

RECIBIDO HORA: 08:00